

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN REPRESENTANTES LEGALES (PRIVADOS), CALIFICACIÓN COMITÉ DE ÉTICA (PRIVADOS), CALIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO (PRIVADOS), CALIFICACIÓN COMITÉ DE AUDITORÍA (PRIVADOS)
-----------------------	--

Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Autorización que obtienen las personas naturales para brindar sus servicios profesionales como Representantes Legales, miembros del Comité de Ética, miembros del Directorio y miembros del Comité de Auditoría, y puedan brindar sus servicios en las entidades del sector financiero privado.

¿A quién está dirigido?	Entidades financieras privadas que solicitan la calificación de los candidatos elegidos para ocupar los cargos de Representantes Legales, Miembros del Comité de Ética, Miembros del Directorio y Miembros del Comité de Auditoría, la regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables.
Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Resolución de calificación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Hoja de vida;
2. Cédula de ciudadanía o pasaporte cuando corresponda;
3. Declaración juramentada de no encontrarse encurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en la que se indique que la persona designada cuenta con conocimientos y experiencia suficientes que lo acrediten como debidamente capacitado para conocer, identificar y resolver los riesgos propios del negocio que pretende dirigir, administrar o representar, para lo cual deberán acompañar la documentación pertinente.
4. Copia notariada del título universitario de tercer o cuarto nivel en profesiones vinculadas a economía, finanzas, administración de empresas, derecho o afines, o el certificado emitido por SENESCYT o el ente que haga sus veces, donde conste el registro actualizado del título. Para el caso de título obtenidos en el extranjero, éstos deberán ser autenticados y traducidos, conforme las disposiciones legales, y se presentará una copia del mismo debidamente traducido y apostillado. Los candidatos que no cumplan con el requisito antes descrito presentarán en su defecto certificados laborales originales o copias certificadas que acrediten la experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años en el campo bancaria, financiero o afines. Si los certificados fueron otorgados en el extranjero, deberán ser debidamente traducidos y apostillados;
5. Certificado del Servicio de Rentas Internas de no tener obligaciones en firme pendientes;
6. Certificado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no tener obligaciones personales pendientes en firme;
7. Certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acredite no mantener obligaciones patronales pendientes en firme;
8. Copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas o de la sesión de Directorio, según sea el caso, en la que se efectuaron las respectivas designaciones; y,
9. Para el caso de los miembros del Directorio, ecuatorianos o extranjeros no residentes en el Ecuador, están exentos de presentar lo determinado en los numerales 1.5, 1.6, y 1.7 de este artículo.

¿Cómo hago el trámite?

Presentar documentación en la recepción Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción.

Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, que dice: Para efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Adjuntar Solicitud suscrita por el Secretario General, Secretario del Directorio, Apoderado Especial de la Entidad Financiera

Anexar requisitos.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaquil Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo Calle Olmedo y Alajuela

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán

Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 ext 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	8
2025	11	0	8
2025	10	0	12
2025	09	0	11
2025	08	0	30
2025	07	0	6
2025	06	0	14
2025	05	0	47
2025	04	0	17
2025	03	0	7
2025	02	0	2
2025	01	0	5
2024	12	0	4
2024	11	0	5
2024	10	0	4
2024	09	0	2
2024	08	0	5
2024	07	0	24
2024	06	0	10
2024	05	0	22
2024	04	0	5
2024	03	0	0
2024	02	0	6
2024	01	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	5
2023	11	0	7
2023	10	0	6
2023	09	0	4
2023	08	0	6
2023	07	0	9
2023	06	0	20
2023	05	0	1
2023	04	0	3
2023	03	0	5
2023	02	0	10
2023	01	0	0
2022	12	0	3
2022	11	0	1
2022	10	0	10
2022	09	0	4
2022	08	0	6
2022	07	0	9
2022	06	0	10
2022	05	0	9
2022	04	0	2
2022	03	0	2
2022	02	0	3
2022	01	0	5

